

ANEXO**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL DE MELILLA (CAPACES MELILLA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE "TUTELA Y ACCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".**

En Melilla, a 4 de enero de 2023

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de diciembre de 2022 (2022000791, de 31 de diciembre de 2022, tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de marzo de 2022 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Tutelar y Acción Social de Melilla (en adelante CAPACES MELILLA) para el desarrollo de Proyecto de Tutela y Acción Social para personas adultas en la Ciudad de Melilla para el año 2022.(BOMe. núm. 5946, de 11 de marzo 2022, Convenio de Colaboración

Cláusula 2ª.- Como consecuencia del aumento de la demanda para la atención al colectivo de personas con discapacidad y a la entrada en vigor de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, las resoluciones judiciales que se han dictado han incrementado el número de "agentes tutelares" que dan soporte a los afectados por las limitaciones a su capacidad dictada por los órganos judiciales competentes

Cláusula 3ª.- Mediante escrito de fecha de 19 de junio de 2022, en la que se justifica que la atención a los beneficiarios que en principio estaban contemplado en un número de 10, ha pasado sólo en el primer trimestre a aumenta un 60%, teniendo actualmente que atender a u colectivo de 16 personas, y previsiblemente aumentará a lo largo del segundo semestre del año 2022. requiriendo la adición por importe de 35.540,00 € (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS), atendiendo al sobre coste por las estancias de los usuarios atendidos

Cláusula 4ª.- La adición del importe de 35.540,00 € al importe abonado durante el año 2022, supone una la alteración del coste económico del Convenio de Colaboración y al tratarse de una subvención nominativa ha requerido Acuerdo de aprobación provisional con fecha 29 de noviembre de 2022 del Pleno de la Asamblea de Melilla (BOMe. Extraordinario núm. 75, de 1 de diciembre de 2022) aprobación definitiva por Decreto núm. 1286, de 28 de diciembre de 2022, relativo a la Transferencia de crédito entre Aplicaciones Presupuestarias referidas a Subvenciones nominativas número 31725/2022 (BOMe. Extraor. núm. 83, de 29 de diciembre de 2022)

Cláusula 5ª.- Existe RC SUBVENCIONES nº 12022000087931, de 29 de diciembre de 2022 por de 35.540,00 € a detracer de la Aplicación Presupuestaria núm. 05/23145/48900, que permite llevar a cabo el gasto adicional que conlleva la presente addenda.

Cláusula 6ª.- Firmado el presente Convenio por las partes, la Ciudad de Melilla procederá a transferir a la Asociación tutelar y Acción Social de Melilla (Capaces Melilla) con CIF núm. G52039658, el importe correspondiente a la justificación previa del gasto realizado por la entidad subvencionada.

Cláusula 7ª.- En lo no modificado por la presente Addenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 2 de marzo de 2022 entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Addenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES,
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

LA PRESIDENTA DE CAPACES